Estudio del Sector

Objeto: "Prestar los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la Rama Judicial en las sedes del Nivel Central, Seccional Bogotá y seccional Cundinamarca".

CONTENIDO

1. Aspectos generales del mercado 2
I. Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) 2
II. Variables económicas que afectan el proceso 2
A. Análisis sector de interés 4
B. Integrantes de la cadena productiva 8
C. Marco regulatorio 11
2. Análisis de la oferta y demanda 12
A. Asociaciones del sector 12
B. Estudio de la oferta: Proveedores 13
C. Estudio de la demanda 14
3. Estudio de mercado 17
A. Forma de calcular el presupuesto y valor del presente proceso 17
4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo 23
A. Análisis de bienes relevantes 23
B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional 24
C. Implementación Decreto 142 de 2023 25
D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021 26
5. Conclusiones 32

El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la *Guía para la elaboración de estudios del sector* 2025, elaboró este estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

No obstante, es de mencionar que la Guía para la elaboración de estudios del sector 2025 establece que en los procesos de contratación de mínima cuantía el alcance del Estudio de Sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, a la naturaleza del objeto a contratar, al tipo de contrato y a los riesgos identificados.

En tal sentido, en esta modalidad de selección la guía informa que no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales del sector tales como la definición de su participación en el PIB industrial, ya que se trata de un análisis acotado a las condiciones específicas del bien o servicio.

Así las cosas, el presente documento se enfoca en revisar las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares y un estudio de mercado sólido que reúne información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega.

1. Aspectos generales del mercado

Esta sección presenta el contexto económico y social en el que se desarrollará el proceso de contratación. Incluye el análisis del panorama del sector de interés, de forma tal que se logre identificar las condiciones externas que inciden directamente en la viabilidad y el costo del contrato.

I. Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

El presente proceso se encuentra incluido dentro del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios sugerida por Colombia Compra Eficiente. Para el análisis del sector y estudio de mercado se evidencia que los servicios a contratar para el presente proceso se clasifican dentro Grupo F (Servicios), los cuales son prestados por empresas que prestan el servicio de compra y venta de bienes para uso final, estos servicios los prestan en su mayoría empresas privadas, gremios, organizaciones no gubernamentales, instituciones públicas y entidades de gobierno, entre otros. A continuación, se detalla el código UNSPSC en el cual se enmarca el presente proceso:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
76121500	Recolección y disposición de basuras
76121600	Disposición de desechos no peligrosos

Fuente: Clasificador de bienes y servicios, Colombia Compra

II. Variables económicas que afectan el proceso

Las variables económicas que a continuación se mencionan afectan el sector son determinantes en la formación de precios y en la ejecución del futuro contrato.

Para el presente proceso se encuentra la inflación por cuanto la variación del IPC tienen incidencia directa sobre los costos asociados a la prestación del servicio, toda vez que puede generar incrementos en los precios de combustibles, repuestos, insumos, servicios públicos, transporte y demás bienes y servicios requeridos para las actividades de recolección, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos. Asimismo, puede afectar los costos de mantenimiento y operación de las plantas de tratamiento, compostaje o aprovechamiento utilizadas dentro de la economía nacional; el valor del SMMLV considerando la contratación de personal operativo que demanda actividades de recolección, cargue, descargue, almacenamiento, clasificación y demás labores asociadas al manejo de residuos orgánicos; y finalmente la variación del ACPM y demás combustibles que representan una variable económica de especial relevancia, dado que el servicio contempla actividades permanentes de recolección y transporte de residuos entre las diferentes sedes de la Rama Judicial y los sitios autorizados para su tratamiento o aprovechamiento. Cualquier incremento que se presente en los combustibles afectara directamente los costos de operación, movilización de vehículos, logística y transporte requeridos para la adecuada prestación del servicio de recolección de residuos orgánicos.

En este sentido todas las variables económicas antes relacionadas deben ser monitoreadas durante la ejecución contractual, debido a que pueden generar variaciones en los costos operativos del contratista y afectar el equilibrio del contrato.

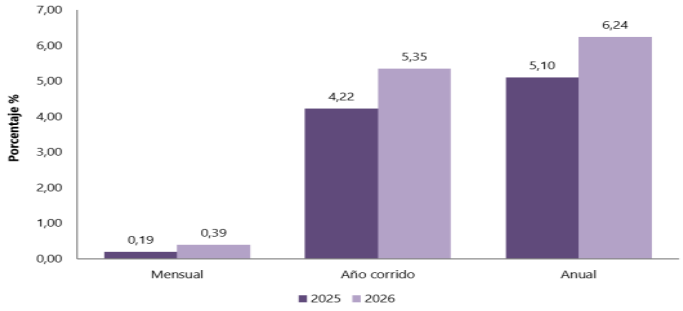
Inflación: A continuación, se relaciona el comportamiento histórico de la variación del IPC:

AÑO	IPC %
2.020	1,61%
2.021	5,62%
2.022	13,12%
2.023	9,28%
2024	5.20%
2025-08 Año corrido	5,10%

Fuente: DANE[1]

En agosto de 2026 la variación del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%. En cuanto en el mes de agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24% es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



1 DANE - IPC información técnica. (s/f). Gov.co. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Fuente: DANE[2]

Variación anual del Salario Mínimo: La variación del salario mínimo está supeditada al comportamiento del IPC. En este contexto, se observa lo siguiente:

AÑO	SALARIO MINIMO MENSUAL	AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL	NORMATIVIDAD / DECRETO
2026	**$ 1.750.905,00**	**$ 249.095,00**	**$ 2.000.000,00**	**1469 de Dic 29 de 2025 0159 de Febr. 19 de 2026**
2025	$ 1.423.500,00	$ 200.000,00	$ 1.623.500,00	1572 de Dic 24 de 2024
2024	$ 1.300.000,00	$ 162.000,00	$ 1.462.000,00	2292 de Dic 29 de 2023
2023	$ 1.160.000,00	$ 140.606,00	$ 1.300.606,00	2623 de Dic 28 de 2022
2022	$ 1.000.000,00	$ 117.172,00	$ 1.117.172,00	1724 de Dic 15 de 2021
2021	$ 908.526,00	$ 106.454,00	$ 1.014.980,00	1786 de Dic 29 de 2020
2020	$ 877.803,00	$ 102.854,00	$ 980.657,00	2360 de Dic 26 de 2019

FUENTE: Consultor Contable[3]

A. Análisis sector de interés

El presente punto tiene como objetivo exponer las tendencias e innovaciones en el sector de interés con el fin de entender la industria en la cual se inserta la necesidad de la entidad y así mismo dar a conocer información relevante que pueda afectar la planeación, ejecución y sostenibilidad del futuro contrato. En tal sentido, este análisis busca identificar nuevas tendencias relacionadas con cambios tecnológicos, diversidad en las características de los productos o servicios, especificaciones de calidad, condiciones especiales para la entrega, tiempos de entrega, tamaño del mercado, entre otros, que puedan aportar eficiencia y valor en la contratación.

El panorama global indica que cada año se generan cerca de 2.010 millones de toneladas de residuos sólidos municipales en el mundo, cantidad que podría aumentar a 3.400 millones para el año 2050 y el 44% corresponde a residuos orgánicos y de jardín, y el 38% a reciclables secos como lo es el plástico, papel, cartón, vidrio y metales.

En Colombia acorde con las cifras reportadas por el DANE, el país produce unos 24,8 millones de toneladas de residuos al año, de los cuales el 47% proviene de los hogares con una generación per cápita de 515 kg y la tasa nacional de reciclaje en 2019 fue de apenas 11,82%. Los objetivos de desarrollo sostenible (ODS) a 2030 y en la Estrategia Nacional de Economía Circular (ENEC) impulsada desde 2019, el cual busca la transición de un modelo lineal a uno circular y destaca que la separación adecuada en la fuente que genera los residuos, los cuales contribuyen directamente a dignificar y hacer más eficiente la labor de los recicladores de oficio.[4]

2 TrendTIC. (2025, marzo 6). Colombia: El 35% de las nuevas empresas son lideradas por mujeres. Trendtic.cl; trendTIC. https://www.trendtic.cl/2025/03/colombia-el-35-de-las-nuevas-empresas-son-lideradas-por-mujeres/
3 Salario mínimo historico. (s/f). consultorcontable.com Contabilidad - Impuestos - Aplicativos-NIIF. Recuperado el 25 de septiembre de 2025, de https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/
4 Patricia, D., García, R., Alberto, R., Torres, B., Castaño, B. G., Morales, E. L., Diseño, S., Lisandro, D., Aponte, H., Tybalt, J., & González, M. (s/f). Guía NACIONAL para la adecuada separación de residuos sólidos. Gov.co. Recuperado el 5 de octubre de 2026, de https://economiacircular.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2022/06/guia-nacional-para-la-adecuada-gestion-de-residuos-colombia-2022.pdf

Acorde al Informe Nacional de Disposición Final de Residuos Sólidos en Colombia del año 2024, elaborado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (Superservicios) y certificado bajo la norma NTC PE 1000:2020, analiza el estado técnico operativo de la disposición final de residuos en los 1.104 municipios del país, el volumen total dispuesto fue de 12.149.386 toneladas de residuos sólidos ordinarios en el país, en cuanto a la variación anual esta presento un aumento del 2.93% en comparación con las toneladas dispuestas en el año 2023, los municipios con mayor población concentran la mayor parte de la generación, Bogotá aporta el 18.70% del total nacional dispuesto diariamente, mientras que las principales ciudades como lo es Medellin, Barranquilla, Cali, Cartagena, Santa Marta y pasto representan más del 42% del volumen del país. La clasificación de sitios se presenta el 97.79% de las toneladas de disposición en sitios autorizados los cuales equivalen a 11.880.672 toneladas con atención en un 93.36% de los municipios colombianos. En cuanto a la disposición en sitios no autorizados se presentan 268.715 toneladas de residuos equivalentes a 96.65% en los municipios, el porcentaje restante se reparte entre celdas de contingencia, celdas transitorias y botaderos a cielo abierto.

Por otra parte, con corte del 31 de diciembre de 2026, el análisis de la capacidad restante de los sitios de disposición final autorizados refleja un panorama preocupante ya que en 45 sitios operan con vida útil vencida, recibiendo el 6,50% de los residuos nacionales, entre ellos figuran rellenos de escala regional como: El Carrasco (Bucaramanga), Parque Ambiental BIOGER (Cartagena) y El Cascajar (Yopal). En 31 sitios se encuentran en este rango crítico, recibiendo el 43,74% de los residuos del país y el 30,52% del total de sitios autorizados en Colombia se encuentra vencido o a menos de 3 años de agotar su capacidad, lo que exige actuaciones urgentes para evitar contingencias sanitarias y ambientales

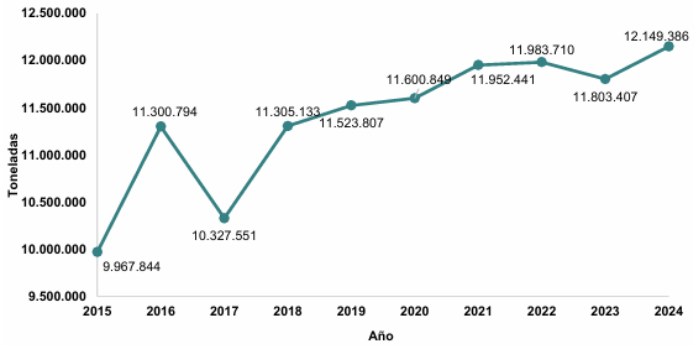
En cuanto a la regionalización de la infraestructura existen 66 sitios de disposición regional en operación que presentan servicios a 1.052 municipios, estos sitios reciben 31.698 toneladas diarias, lo que equivale al 93.15% de todos los residuos dispuestos en Colombia. En promedio cada sitio regional atiende 16 municipios, sin embargo, existen marcadas asimétricas como el relleno sanitario pirgua (Tunja) el cual recibe residuos de 125 municipios.

La guía nacional para la educación de residuos sólidos de Colombia publicada en el año 2022, elaborada conjuntamente por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SuperServicios) y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) tiene como propósito principal brindar una herramienta práctica para facilitar la separación de residuos en la fuente tanto en los hogares como en los espacios de trabajo.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 (Ley 2294 de 2023), se impulsa la transición progresiva hacia una economía circular y la transformación de rellenos sanitarios hacia Parques Tecnológicos y Ambientales (PTA), y el reporte de caracterización en la fuente destaca la implementación del Decreto 1381 de 2024, el cual obliga a los entes

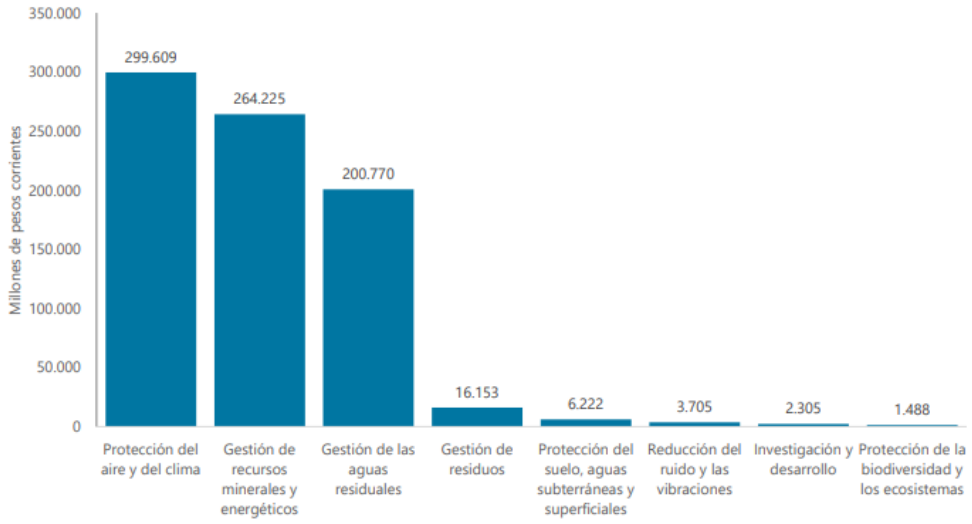
territoriales a reportar la caracterización de residuos en el SUI para proyectar plantas de tratamiento y aprovechamiento de materia orgánica.[5]

Gráfica 1. Residuos sólidos dispuestos en Colombia (Toneladas): años 2015 a 2024.



Acorde al boletín técnico publicado por el DANE frente a la encuesta ambiental industrial (EAI) del año 2024, publicada el día 20 de febrero de 2026 nos indica que los establecimientos industriales realizaron inversiones en protección y conservación del ambiente en 2024 por valor de $794.478 millones. Las categorías de protección y gestión ambiental en las que se efectuaron las mayores inversiones fue la protección del aire y del clima con $299.609 millones correspondientes al 37.7%; la gestión de recursos minerales y energéticos con $264.225 millones equivalentes al 33.3% y la gestión de las aguas residuales con $200.770 millones correspondientes al 25,3%.

Gráfico 2. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente, según categoría de protección y gestión ambiental (millones de pesos corrientes)
Total
2024

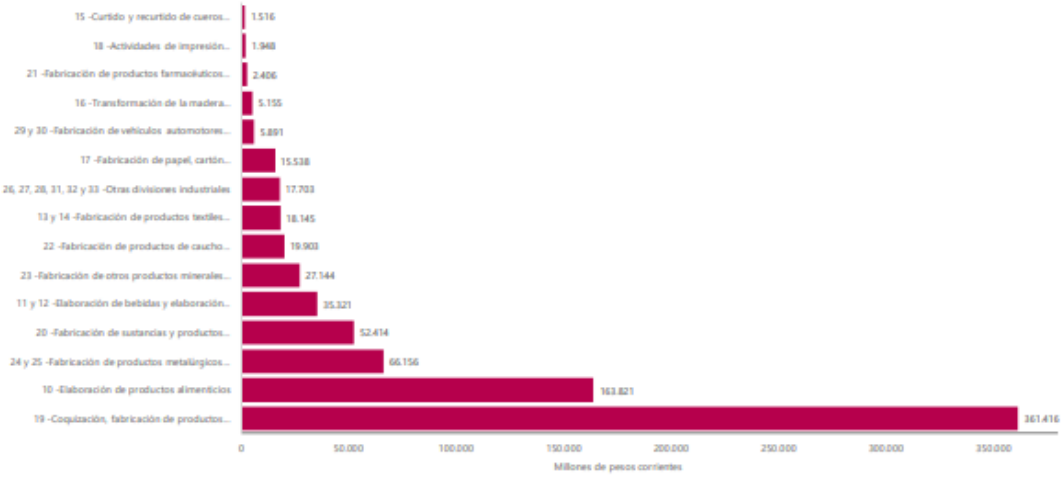


En cuanto a los grupos de actividad que realizaron mayores inversiones en protección y conservación del ambiente en 2024 fueron: Coquización, fabricación de productos de la

5 Final, D. (s/f). Informe Nacional de. Gov.co. Recuperado el 5 de octubre de 2026, de https://www.superservicios.gov.co/sites/default/files/2025-12/Informe-Nacional-de-Disposicion-Final-de-Residuos-Solidos-en-Combia-2024.pdf

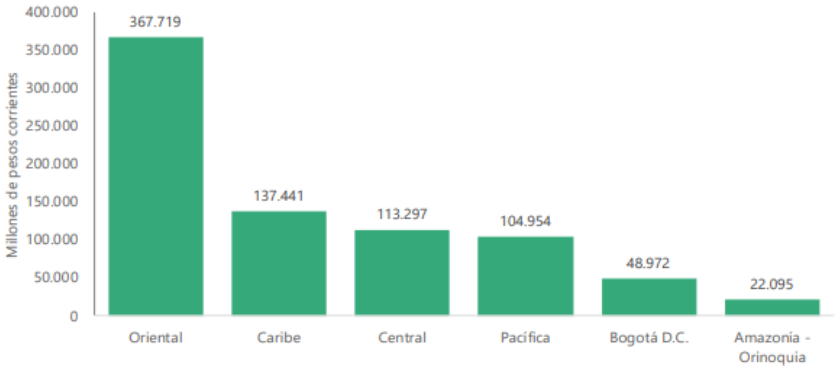
refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles con $361.416 millones (45,5%); Elaboración de productos alimenticios con $163.821 millones (20,6%); y Fabricación de productos metalúrgicos básicos y fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo con $66.156 millones (8,3%).

Gráfico 3. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente, según grupos de actividades industriales (millones de pesos corrientes)
Total
2024



Según la distribución de la inversión en activos con fines de protección ambiental por región, las mayores inversiones se produjeron en la región Oriental con $367.719 millones (46,3%), seguida por la región Caribe con $137.441 millones (17,3%), y la región Central con $113.297 millones (14,3%).[6]

Gráfico 4. Inversión en activos con fines de protección y conservación del ambiente, según región (millones de pesos corrientes)
Total
2024



Fuente: DANE, EAI.

6 (S/f). Gov.co. Recuperado el 5 de octubre de 2026, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EAI/bol-EAI-2024.pdf

B. Integrantes de la cadena productiva

Se entiende como cadena productiva a los actores interrelacionados y operaciones de producción, transformación, comercialización de un producto o servicio, en un entorno determinado. La cadena productiva de los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos se compone de varias etapas clave que abarcan desde la concepción de la producción de residuos hasta la disposición final del residuo orgánico, el cual se compone por los siguientes eslabones:

Los servicios de gestión integral de residuos orgánicos en Colombia hacen parte del servicio público de aseo y de las actividades complementarias de aprovechamiento, orientadas a evitar que estos residuos sean dispuestos en rellenos sanitarios y promover su reincorporación a procesos productivos mediante esquemas de economía circular. considera los flujos de biomasa como uno de los ejes prioritarios de la Estrategia Nacional de Economía Circular, promoviendo el aprovechamiento de residuos orgánicos para la producción de compost, fertilizantes, biogás y otros subproductos. [7]

1. La recolección de residuos orgánicos, la cual consiste en la recolección selectiva de residuos biodegradables generados por entidades públicas, restaurantes, casinos, plazas de mercado, centros comerciales, hoteles, industrias de alimentos y los hogares.

 En Colombia se está presentando la tendencia de implementar rutas para separar los residuos orgánicos desde la fuente inicial, esto para mejorar la calidad para procesos posteriores de aprovechamiento, la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP) ha impulsado programas de recolección selectiva de residuos orgánicos para reducir la cantidad de residuos enviados al relleno sanitario. [8]

2. El transporte especializado es en cual se transportan los residuos recolectados los cuales son transportados en vehículos autorizados hacia plantas de compostaje, plantas de biodigestión, centros de almacenamiento temporal e instalaciones de aprovechamiento.

 Estos servicios deben cumplir con requisitos ambientales y sanitarios para evitar lixiviados, olores y afectaciones a la salud pública. La actividad de transporte es fundamental debido a que los residuos orgánicos presentan alta descomposición y requieren una movilización rápida hacia las plantas de tratamiento.

3. El almacenamiento temporal consiste en la recepción y acopio temporal de los residuos antes de su procesamiento, lo cual permite su clasificación, pesaje, control de calidad y consolidación de cargas.[9]

 La capacidad de almacenamiento influye directamente en la eficiencia operativa de los gestores ambientales y en la continuidad de las actividades de aprovechamiento ya que la normatividad del sector exige condiciones adecuadas para prevenir contaminación, vectores y generación de olores.

7 de Comercio, M. de A. y. D. S. M., & Turismo, I. y. (s/f). Cierre de ciclos de materiales, innovación tecnológica, colaboración y nuevos modelos de negocio. Gov.co. Recuperado el 5 de octubre de 2026, de https://economiacircular.minambiente.gov.co/wp-content/uploads/2021/05/Estrategia-Nacional-de-Economia-Circular-Gobierno-de-Colombia.pdf
8 Camelo, M. D. F. (2026, agosto 31). ¿Cómo aprovechar los residuos orgánicos en Bogotá? Observatorio Ambiental de Bogotá. https://oab.ambientebogota.gov.co/aprovechar-los-residuos-organicos-bogota/
9 Gestor Normativo de la CRA - Residuos orgánicos. (s/f). Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico CRA. Recuperado el 5 de octubre de 2026, de https://normas.cra.gov.co/gestor/aseo_cto_residuos_organicos.html

4. El tratamiento de residuos orgánicos busca transformar los residuos en productos aprovechables mediante tecnologías como el compostaje que se trata de un proceso biológico aeróbico que transforma la materia orgánica en compost o abono orgánico; también se encuentra la biodigestión anaerobia la cual permite producir biogás, energía y biofertilizantes; de igual forma esta la lumbricultura que se encarga de la producción de humus mediantes lombrices especializadas; y por último tenemos la bioconservación con larvas de mosca soldado negro, tecnología que transforma residuos orgánicos en proteína y fertilizantes de alto valor agregado.

 Existen varios proyectos en Colombia que han fortalecido estas tecnologías como alternativas sostenibles para la valoración de residuos orgánicos en sistemas agroalimentarios. [10]

5. El aprovechamiento de residuos orgánicos corresponde a la reincorporación de los residuos al ciclo económico mediante la generación de compost, mejoradores de suelo, fertilizantes orgánicos, biogás y biomasa para procesos productivos.

 La Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), ha emitido durante las vigencias 2025 y 2026 diversos conceptos relacionados con el reconocimiento tarifario y la regulación del aprovechamiento de residuos orgánicos, lo que evidencia el fortalecimiento institucional y regulatorio de esta actividad en Colombia.

6. El mercado en Colombia presenta perspectivas favorables debido a varios factores como lo es la implementación de la Estrategia Nacional de Económica Circular, la necesidad de disminuir los residuos enviados a rellenos sanitarios, el incremento de programas empresariales de sostenibilidad y economía circular y la creciente demanda de compost, fertilizantes orgánicos y energías renovables derivadas de la biomasa. De igual manera este sector presenta desafíos como lo son la baja separación de la fuente, costos logísticos de transporte, limitada infraestructura en algunas regiones y la necesidad de fortalecer la cultura ciudadana para la adecuada clasificación de residuos.

El mercado colombiano de servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos presenta un crecimiento sostenido impulsado por las políticas de economía circular, la regulación ambiental y la necesidad de reducir la presión sobre los rellenos sanitarios. Existe una oferta consolidada de gestores ambientales y empresas especializadas, así como un marco normativo que favorece el aprovechamiento de residuos orgánicos mediante compostaje, biodigestión y otras tecnologías de valorización. Por lo tanto, se considera un sector con perspectivas positivas de expansión y con capacidad suficiente para atender las necesidades de entidades públicas y privadas en materia de gestión integral de residuos orgánicos.

Dentro de esta cadena productiva para los servicios de recolección de residuos orgánicos se encuentran las siguientes etapas.

10 (S/f). Alliancebioversityciat.org. Recuperado el 5 de octubre de 2026, de https://alliancebioversityciat.org/es/stories/nature-positive-impulsando-economia-circular-aprovechamiento-residuos-organicos

- **Generadores de residuos orgánicos,** Son las fuentes donde se generan los residuos orgánicos donde encontramos las entidades públicas, hogares, establecimientos comerciales, plazas de mercado, restaurantes, hoteles, industrias de alimentos, centros de abastecimiento y demás usuarios que producen residuos orgánicos como resultado de sus actividades cotidianas o productivas.

- **Separación en la fuente y almacenamiento inicial,** son las actividades realizadas por los generadores para clasificar adecuadamente los residuos orgánicos y almacenarlos temporalmente en condiciones que permitan su posterior aprovechamiento, reduciendo la contaminación cruzada con otros residuos.

- **Recolección selectiva,** que es la actividad de recolectar los residuos orgánicos de manera diferenciada mediante rutas especializadas y personal capacitado, garantizando que los materiales recolectados mantengan las condiciones necesarias para su aprovechamiento posterior.

- **Transporte especializado,** El cual se encarga del traslado de los residuos orgánicos desde los puntos de generación hasta plantas de tratamiento, centros de acopio o instalaciones de aprovechamiento, mediante vehículos que cumplen las condiciones técnicas, sanitarias y ambientales exigidas por la normatividad vigente.

- **Centros de acopio y almacenamiento temporal,** se encuentras las instalaciones donde se realiza la recepción, pesaje, clasificación, control de calidad y almacenamiento transitorio de los residuos antes de ser sometidos a procesos de tratamiento o aprovechamiento.

- **Tratamiento de residuos orgánicos,** El cual comprende los procesos físicos, biológicos o tecnológicos destinados a transformar los residuos en productos con valor agregado. Entre las tecnologías más utilizadas se encuentran: El compostaje, la lumbricultura, biodigestión anaerobia, la producción de biofertilizantes, la producción de biogás y procesos de valorización de biomasa.

- **Aprovechamiento y valorización,** El cual corresponde a la transformación de los residuos orgánicos en productos comercializables o reutilizables, tales como compost, abonos orgánicos, acondicionadores de suelos, fertilizantes, energía renovable y otros subproductos derivados de la biomasa.

- **Comercialización y uso final,** El cual incluye la distribución y comercialización de los productos obtenidos del aprovechamiento de residuos orgánicos hacia sectores como agricultura, jardinería, reforestación, recuperación de suelos, producción energética y demás actividades productivas que demanden estos insumos.

- **Entidades de regulación, control y apoyo institucional,** Los cuales actúan como actores transversales se encuentran entidades tales como el, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las autoridades ambientales regionales y

territoriales, así como las entidades responsables de formular políticas de economía circular y gestión integral de residuos sólidos



Imagen generada por Copilot.

La cadena productiva de los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos involucra una serie de actividades articuladas que permiten transformar residuos biodegradables en insumos de valor económico y ambiental, contribuyendo a la reducción de la disposición final en rellenos sanitarios, al fortalecimiento de la economía circular y a la sostenibilidad ambiental del país.

C. Marco regulatorio

A continuación, se recoge la normativa que regula el presente proceso, la cual es esencial para garantizar que el proceso cumpla con los requisitos legales junto con los principios de transparencia, eficiencia y legalidad.

Tabla 2 Regulación del sector

Reglamentación	Descripción
Ley 80 de 1993	Estatuto General de Contratación de la Administración Pública
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Decreto 1082 de 2015	"Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".
Decreto 1072 del 26 de mayo del 2015	Se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo". Artículo 2.2.4.6.24. Medidas de prevención y control
Acuerdo PSAA-10560 del 11 de agosto de 2016	Por el cual se adoptan las políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Social en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004.
Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024	*La Rama Judicial es independiente y autónoma en el ejercicio de su función constitucional y legal de administrar justicia.* Igualmente, señala en su Artículo 85 Numeral 13. *"Regular los trámites judiciales y administrativos que se*

	adelanten en los despachos judiciales, en los aspectos no previstos por el legislador".
Decreto 624 de 1989	Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los Impuestos Administrados por la Dirección General de Impuestos Nacionales.
Ley 142 de 1994	Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1077 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.
Decreto 596 de 2016	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1784 de 2017	Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015 en lo relativo con las actividades complementarias de tratamiento. y disposición final de residuos, sólidos en el servicio público de aseo.
Resolución 754 de noviembre 25 de 2014	Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
Resolución 2184 de diciembre 26 de 2019	Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.
CONPES 3874 de 21 noviembre 21 de 2016	Política Nacional Para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

2. Análisis de la oferta y demanda

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta y la demanda en el mercado de interés con el fin de conocer la capacidad del mercado para responder a la necesidad y entender la competencia y la demanda existente.

A. Asociaciones del sector

A continuación, se presentan los gremios y asociaciones que agrupan a los actores principales de la industria objeto de estudio, los cuales son relevantes por su impacto en la regulación, la capacitación y la estandarización del sector.

En tal sentido, actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores del sector del presente proceso. Estos gremios desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y defensa de los intereses del sector en el país, entre estos se encuentran los siguientes:

ASOCIACIÓN	Sitio WEB
Organización Nacional de Recicladores de Colombia (ANR)	https://www.anrcolombia.org/
Asociación Nacional de Empresas de Servicios Públicos y Comunicaciones (ANDESCO)	https://andesco.org.co/
Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental (ACODAL)	https://www.acodal.org.co/
Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI)	https://www.andi.com.co/
Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA)	https://www.cra.gov.co/
Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios	https://www.superservicios.gov.co/
Autoridades Ambientales Regionales (CAR y Corporaciones Autónomas Regionales)	https://hac2-api.minambiente.gov.co/index.php/planeacion-y-seguimiento/planeacion-y-seguimiento-de-la-gestion/corporaciones-regionales

Estas asociaciones y gremios juegan un papel crucial en la regulación, formación y fortalecimiento de la profesión en el país. Además, organizan congresos, eventos y actividades de formación para que los profesionales se mantengan actualizados en su campo.

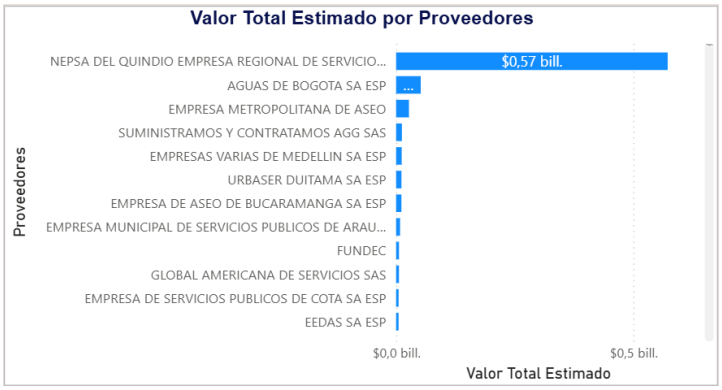
B. Estudio de la oferta: Proveedores

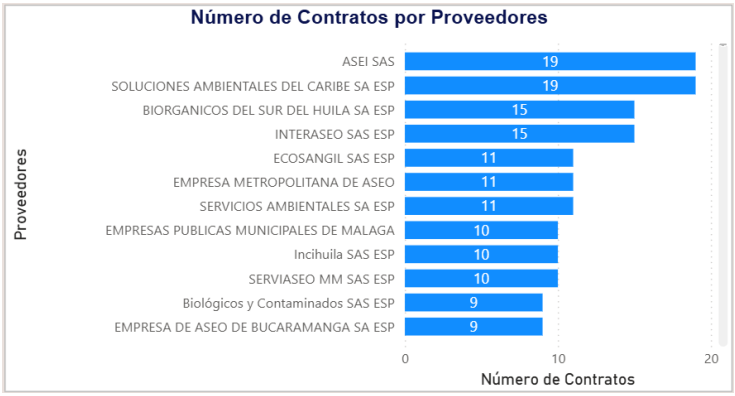
Con el fin de identificar los posibles proveedores que se pueden presentar al proceso de contratación, la Rama Judicial realizó la búsqueda de procesos de contratación del sector público en años anteriores, en el segmento de servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos por organizaciones públicas o privadas y/o empresas especializadas en los servicios arriba mencionados.

Concordante con lo anterior, una vez consultada la base de datos de la información financiera de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, en la sección E, división 38, en la subclase 3811 (Recolección de desechos no peligrosos), y la subclase 3821 (Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos), del análisis realizado se evidencia que, si bien el número de empresas identificadas y registradas en el mercado es limitado, existe una pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa y financiera para atender la necesidad planteada. Lo anterior permite concluir que el sector cuenta con alternativas de abastecimiento que garantizan condiciones de competencia y participación dentro del proceso de selección. A continuación, se relacionan algunas de las empresas que podrían satisfacer el requerimiento objeto de contratación:

RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	NIT	CODIGO CIIU	CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSION 4 A.C
LATIN TECNO SAS ESP	830099228	E3811	Recolección de desechos no peligrosos
CARTAGUEÑA DE ASEO TOTAL E.S. P	836000072	E3811	Recolección de desechos no peligrosos
PROYECTOS E INVERSIONES EL PARQUE S.A.	900111586	E3811	Recolección de desechos no peligrosos
EMPRESA PRESTADORA DEL SERVICIO PUBLICO DE ASEO DE IBAGUE S.A. E.S.P.	900265814	E3811	Recolección de desechos no peligrosos
CARBONBW COLOMBIA SAS	900374655	E3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
ECENSA COLOMBIA SAS	901229538	E3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos
LIMPIEZA INTEGRAL Y MANTENIMIENTOS ESPECIALES S.A.S. ESP	800172188	E3811	Recolección de desechos no peligrosos

Según la consulta realizada en el MAE, se evidenció que los principales proveedores que han contratado con el estado en procesos similares al del presente objeto contractual son los siguientes:





Como resultado de la consulta realizada en las bases de datos del MAE, se evidenció que ninguna de las principales empresas del sector, tanto por cuantía como por número de contratos adjudicados, ha celebrado contratos con la Rama Judicial.

Así mismo, se identificó que la empresa ECOLOGÍA Y ENTORNO S.A.S., participante en el presente estudio de mercado, se encuentra dentro del grupo de principales proveedores del sector público. En particular, registra la ejecución de cinco (5) contratos por un valor acumulado de $88,58 millones, lo que le permite destacarse entre las empresas con mayor participación en lo que refiere a cuantía de contratos.

C. Estudio de la demanda

Con el fin de identificar tendencias, montos de inversión y modalidades más frecuentes de contratación se consultan contratos similares adjudicados en años recientes tanto por la Rama Judicial como por otras entidades.

Contratación Rama Judicial

En cuanto al histórico de la contratación realizada por la Rama Judicial referente a proyectos que involucran servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la Rama Judicial en las sedes del Nivel Central, Seccional Bogotá y seccional Cundinamarca. Lo anterior dado esto resulta necesario para asegurar condiciones adecuadas de salubridad, higiene y manejo ambiental en las sedes de la Rama Judicial, minimizando los riesgos asociados

a la acumulación de residuos orgánicos y promoviendo su aprovechamiento mediante procesos técnicos y ambientalmente responsables. De esta manera, se contribuye al adecuado funcionamiento de las instalaciones donde se presta el servicio de justicia y al cumplimiento de los compromisos institucionales en materia de gestión ambiental.

En este contexto, y con base en el historial de contratación de la Rama Judicial, se presenta a continuación la información correspondiente al último año:

NO. DE CONTRATO	OBJETO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATISTA	VALOR	OBSERVACIONES RELEVANTES
172 DE 2025	PRESTAR LOS SERVICIOS DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, ALMACENAMIENTO, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS GENERADOS POR LA RAMA JUDICIAL EN EL NIVEL CENTRAL.	MÍNIMA CUANTÍA	IIA SAS	$9.618.000	LA EJECUCIÓN SE DIO SIN NOVEDADES.

A partir de las contrataciones realizadas, se puede concluir que la modalidad de selección utilizada para los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos ha sido mediante la contratación de mínima cuantía. En este proceso participo la empresa IIA SAS; sin embargo, durante la ejecución del contrato no se han identificado incumplimientos, tanto en la prestación del servicio oportuno como en el cumplimiento de otras obligaciones pactadas con la entidad.

Contratación otras entidades

Para analizar la demanda en el mercado para los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos, se realizó consulta en Datos Abiertos donde se encontraron 240 contratos ejecutados con 62 empresas. A continuación, se relacionan algunos de los procesos encontrados y el resultado de su análisis:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	Biorganicos del sur del huila SA ESP
NO. DE PROCESO	Bio-cps-sopo-036-2026
DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	Transporte y organización de residuos sólidos y demás materiales dentro y fuera de las instalaciones de la planta de tratamiento de biorganicos del sur del huila s.a. e.s.p.
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Contratación régimen especial (con ofertas)
VALOR DEL CONTRATO	$ 898.061.468,00
RESULTADO CONSULTA DEL PROCESO	Al realizar una comparación de los procesos identificados, se evidencia que la modalidad de contratación empleada por la entidad biorgánicos del sur del huila S.A. E.S.P. corresponde a un régimen especial con ofertas, mientras que la rama judicial adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con la normativa aplicable. Asimismo, se observó que el contrato consultado remunera las actividades de transporte y manejo de residuos utilizando unidades de medida tales como metros cúbicos (m^3) o kilómetros recorridos, lo que dificulta realizar una comparación directa con el proceso que adelanta la rama judicial. Lo anterior obedece a que, en el presente proceso, la remuneración se establece mediante un valor unitario por kilogramo de residuo orgánico gestionado, el cual incorpora de manera integral las actividades de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y certificación de los residuos orgánicos generados en las sedes de la entidad. En consecuencia, aunque ambos procesos presentan similitudes en cuanto a su objeto contractual relacionado con la gestión de residuos, las diferencias se encuentran especialmente en la modalidad de contratación, el alcance de las

	actividades y la estructura de costos impiden efectuar una comparación técnica y económica directa entre el contrato referenciado y el proceso de selección que actualmente adelanta la rama judicial.
ENLACE	Https://community.secop.gov.co/public/tendering/opportunitydetail/index?noticeuid=co1.ntc.10376519&isfrompublicarea=true&ismodal=true&aspopupview=true

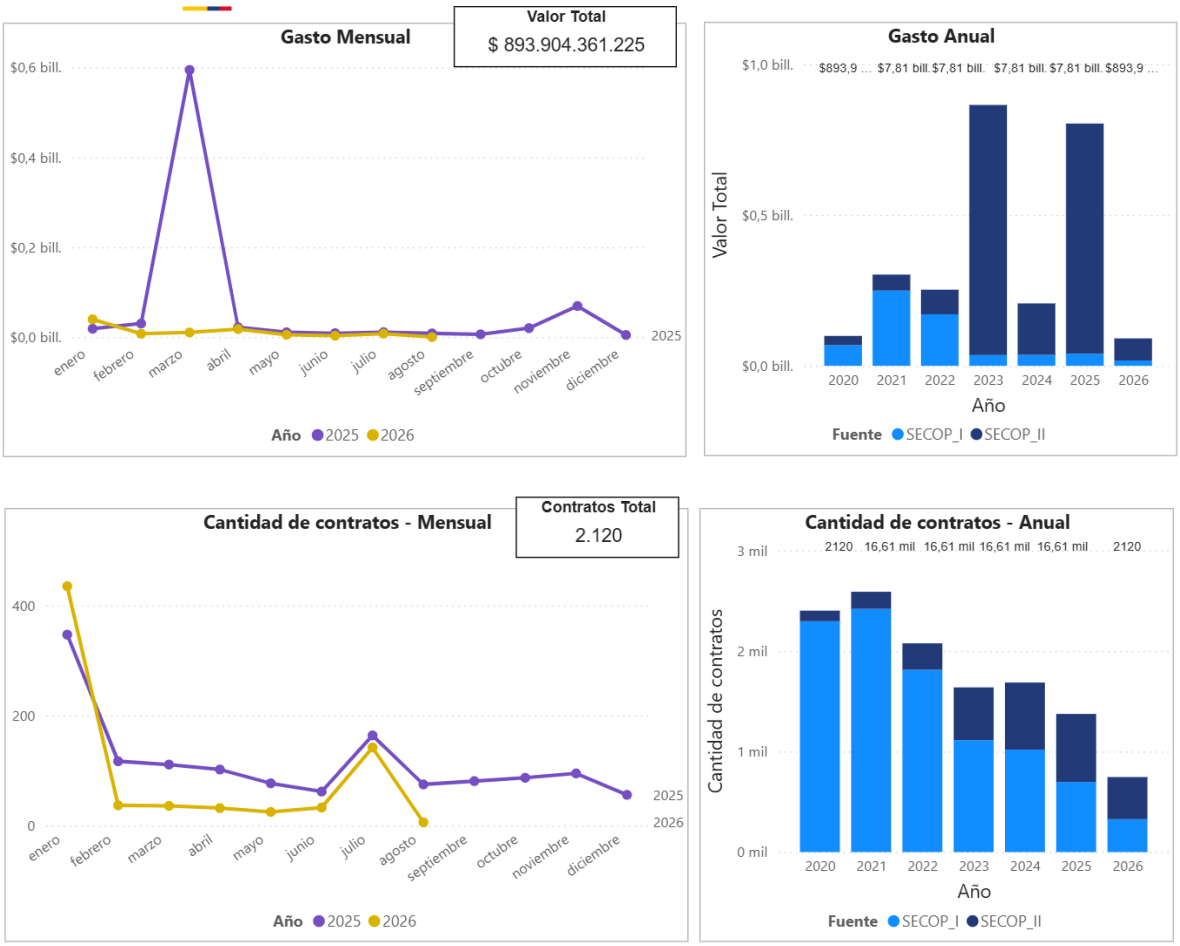
2	Nombre de la Entidad	Municipio de apia
	No. De Proceso	132-09-2025
	Descripción del Proceso	Prestación de servicios de apoyo en la secretaria de desarrollo al programa PGIRS para la recolección y transformación de residuos orgánicos en la zona urbana y rural del municipio de Apía.
	Modalidad de Contratación	Contratación directa
	Valor del Contrato	$ 7.282.563,00
	Resultado Consulta del Proceso	El proceso adelantado por el municipio de Apia tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo al programa PGIRS para la recolección y transformación de residuos orgánicos en su jurisdicción, y fue celebrado mediante la modalidad de contratación directa, orientada a la vinculación de una persona natural para apoyar la gestión institucional, mientras que la rama judicial proyecta contratar un servicio integral de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos mediante la modalidad de mínima cuantía, promoviendo la participación de distintos proveedores especializados y la selección objetiva de la oferta más favorable. Las diferencias que se observan es en el alcance técnico de las actividades contratadas, ya que en proceso del municipio de Apia se enfoca principalmente en actividades de apoyo a la gestión y acompañamiento al programa PGIRS y el proceso de la rama judicial contempla la ejecución operativa de toda la cadena de gestión de residuos orgánicos, desde la recolección hasta su aprovechamiento y certificación final. De igual forma, la estructura económica de ambos procesos es diferente ya que el proceso de la rama judicial establece una remuneración por kilogramo de residuo orgánico gestionado, con un valor unitario estimado de $1.058 por kilogramo, valor que incorpora los costos asociados a la recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y certificación. Por el contrario, en el proceso analizado no se identificó una unidad de pago asociada al volumen o peso de los residuos gestionados, sino una contratación global de servicios de apoyo a la gestión. En este sentido, aunque ambos procesos guardan relación con la gestión de residuos orgánicos, presentan diferencias en la modalidad de contratación, el alcance técnico, la forma de remuneración y el perfil del contratista requerido, razón por la cual no resulta procedente efectuar una comparación económica directa entre los valores de los contratos analizados y el valor unitario por kilogramo estimado por la rama judicial.

Fuente: Elaboración Propia con análisis de datos con fuente de www.datos.gov.co

Así mismo de los 240 contratos que se tomaron de forma aleatoria para la muestra de estudio de la demanda en el sector público se evidenció que aproximadamente el 44% de las contrataciones se concentran en la modalidad de Contratación régimen especial, con un 36% se realizan bajo modalidad de Contratación Directa y con el 10% bajo la modalidad de contratación por mínima cuantía, como se puede observar en la siguiente tabla:

Modalidad de Selección	N° Procesos	% Par.
Contratación régimen especial	106	44%
Contratación directa	86	36%
Mínima cuantía	25	10%
Selección Abreviada de Menor Cuantía	9	4%
Contratación régimen especial (con ofertas)	7	3%
Selección abreviada subasta inversa	4	2%
Concurso de méritos abierto	2	1%
Contratación Directa (con ofertas)	1	0%
TOTAL	**240**	**100%**

Por otro lado, para los años inmediatamente anteriores para las familias que prestan servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos, se evidenció que se celebraron un total de 2.120 contratos para un total de más de 893.904 millones de pesos aproximadamente, siendo el año 2025, el año con mayor gasto para este tipo de procesos con un total de aproximadamente 803.050 millones de pesos y la celebración de 1.374 contratos, como se muestra a continuación:



3. Estudio de mercado

El presente punto tiene como objetivo explicar la metodología utilizada para calcular el presupuesto del futuro contrato, el valor estimado del mismo y dar a conocer el comportamiento del gasto histórico de la entidad frente a la necesidad que da origen al futuro contrato.

A. Cálculo del presupuesto y valor del Proceso

Para calcular el valor del presente contrato, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Análisis de mercado para la determinación del precio techo correspondiente al valor unitario de un (1) kilogramo de residuos orgánico gestionado.

Para iniciar, la División de Estructuración realizó la consulta de precios del mercado mediante el Evento de Cotización No. 097 de 2026, tomando como referencia el anexo de especificaciones técnicas suministrado por la unidad solicitante

En el marco de este evento se dispuso un formato de cotización que incorporó las especificaciones técnicas mínimas exigidas para la prestación del servicio, en el cual los proveedores debían cotizar el valor unitario por un (1) kilogramo de residuos orgánicos gestionados, de acuerdo con las necesidades de la entidad.

- Durante diez (10) días se realizó el evento de cotización número 097 de 2026 donde se observó que existen en el mercado 749 posibles proveedores por la plataforma SECOP II. Se evidenció el interés de cuatro (4) proveedores y se recibieron tres (3) cotizaciones.

- Se realizo envío de correo electrónico a más de 700 empresas de manera directa de las cuales no se recibieron cotizaciones pasados los 10 días.

- Actualización del valor unitario por kilogramo del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, mediante la aplicación de la variación del IPC del 5,1%, con base en las condiciones económicas del Contrato No. 172 de 2025.

Los proveedores que presentaron cotización en la plataforma de SECOP II fueron: SERVIECOLOGICO SAS, IIA SAS Y ECOLOGÍA Y ENTORNO SAS E.S.P. ECOENTORNO.



Así mismo y con el objetivo de dar mayor visibilidad al proceso, la solicitud de información fue compartida por medio de correo electrónico a 747 destinatarios. Como resultado, ningún proveedor presento cotización, en el siguiente cuadro se registran algunos de estos proveedores.

Proveedor			
aquaviva@aquavivaltda.com	contratacion@phingenieria.co	comercial@cleaner.com.co	corde_527@hotmail.com
servicioscliente@recuperaresp.com	info@arioscolombia.com.co	codelpac@hotmail.com	aresdefensegroup2@gmail.com
comercial@knocolombia.com	juridica@funarboles.org	ausalazar79@gmail.com	licitaciones-ing.juanvillany@outlook.com

comercial@condesagrupo.com	licitaciones@geoambiente.co	licitaciones@grupoazer.com	ziguratingenieria.sas@gmail.com
licitacionescali@serviasesorias.com.co	nuevosnegocios@gestionyresultados.com	licitaciones@ccaingenieros.co	info@ier.com.co
gerencia@hevco.com.co	licitacionesgt2026@gmail.com	administrativa@temporalesunoa.com.co	licitaciones@solumeksa.com
automayor@automayor.com.co	pejimenez@ingentiva.com.co	aux.licitaciones@ccaingenieros.co	direccionejecutiva@prohaciendo.org
tyb.services@hotmail.com	juridico@biomedicaltecnologia.com	coord_licitaciones@gae.com.co	info@maat.com.co
mamapaisa.licitaciones@gmail.com	info@aseocar.com	djosi363@gmail.com	juliocmonroy@gmail.com
gerencia@absenalizacion.com	consultoresdelestado@gmail.com	comercial@coopoutsourcingcta.com	ccardozo@dtmarkets.es
analistalicitaciones1@powerservices.co	bienesyserviciosandina@gmail.com	comercial@cca.com.co	licitaciones@prodein.com.co
mmoreno@inresa.cc	sumitecltda@gmail.com	cptpropuestas@gmail.com	ventas@maken.com.co
ventas@ecoequipos.co	juan.alvarez4@utp.edu.co	licitaciones1901@yahoo.com	info@amplexcolombia.com
info@greatservice.com.co	juancarlosguzman@globalicg.co	magichome.sas@gmail.com	contacto@estrategiaydefensa.com
gerente@kibutzim.com	eta@une.net.co	colombiacompraasedco@gmail.com	j.chavez@transportsystems.co
cyanamsas@gmail.com	admonezg@gmail.com	fundaciontecniagro87@yahoo.es	hseq@serviciosquevedoyvillalba.com
fconvida@fconvida.org	avincosltda@yahoo.es	planeacion@serviaseo.com	visainsecop2@gmail.com
javila@mgm-ingenierria.com	ing_milton@hotmail.com	dir.comercial@lasusas.co	gestionproyectos@acodal.org.co
coordinadorcontratacion@incihuila.com.co	socya@socya.org.co	obricon@gmail.com	papeleseltunaleu@gmail.com
licitaciones@montajesdemarca.com	licitaciones@ingesem.co	gerencia@ocade.net	licitaciones1@easyclean.com.co

Se recibieron tres (3) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II.

En este contexto, y teniendo en cuenta las respuestas aportadas por los tres (3) proveedores, la entidad procede a aplicar la metodología PERT, la cual fue utilizada en el estudio de mercado para estimar valores realistas o ponderados. Esta decisión se justifica debido a la variabilidad observada en las cotizaciones recibidas respecto a los precios de los servicios ofrecidos. Si bien esta metodología es comúnmente empleada en la gestión de proyectos, también puede ser adaptada para el análisis de costos y precios. A través de este enfoque, se busca reducir el sesgo generado por precios extremos y obtener un valor representativo más preciso.

A continuación, se referencia la formula básica para aplicar el método PERT:

$$\text{Valor PERT} = \frac{(O + 4M + P)}{6}$$

Donde:

O = Oferta más baja (optimista).
M = Oferta más probable (la que más se repite o parece razonable).
P = Oferta más alta (pesimista).

Dado que en el presente proceso se obtuvieron tres (3) cotizaciones, se toma el conjunto completo para identificar un valor mínimo, uno medio y uno máximo. Con base en estos valores, se procede a aplicar la fórmula del método PERT, como se muestra a continuación:

Cotizaciones aportadas, Valor Unitario Incluido todos los impuestos por un (1) kilogramo de residuos orgánicos gestionados:

ITEM	Bien solicitado	Unidad	ECOLOGÍA Y ENTORNO SAS ESP ECOENTORNO	INGENIERIA INVESTIGACION Y AMBIENTE SAS ESP	SERVIECOLÓGICO SAS
			VALOR UNITARIO (Incluido todos los impuestos)		
1	Servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la rama judicial en las sedes del Nivel Central, seccional Bogotá y seccional Cundinamarca.	1 Kg	$ 4.200,00	$ 450,00	$ 1.460,00

valor mínimo, un medio y un máximo obtenido y aplicación de la metodología PERT:

ITEM	Bien/Equipo solicitado	Unidad	MIN	MEDIO	MAX
1	Servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la rama judicial en las sedes del Nivel Central, seccional Bogotá y seccional Cundinamarca.	1 Kg	$ 450,00	$ 1.460,00	$ 4.200,00

Con base en el análisis realizado con las cotizaciones aportadas en el evento de cotización SIP-097-2026 donde la entidad procede a establecer el primer valor Unitario Incluido todos los impuestos de ley por un (1) kilogramo de residuos orgánicos gestionados.

ITEM	Bien/Equipo solicitado	Unidad	METODO PERT
			VALOR UNITARIO (Incluido todos los impuestos de ley)
1	Servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la rama judicial en las sedes del Nivel Central, seccional Bogotá y seccional Cundinamarca.	1 Kg	$ 1.748,00

Adicionalmente, se tomó como referencia la indexación del contrato 172 de 2025 del valor unitario correspondiente a un (1) kilogramo de residuos orgánicos gestionados, así como la ejecución del contrato antecedente.

El segundo valor de referencia la entidad lo toma de la indexación del valor Unitario Incluido todos los impuestos de ley por un (1) kilogramo de residuos orgánicos gestionados del contrato 172 de 2025 aplicado el IPC del 5.1% como se muestra a continuación.

ITEM	Bien/Equipo solicitado	Unidad	Contrato 172 de 2025	Indexación IPC 5,1%
			VALOR UNITARIO (Incluido todos los impuestos de ley)	
1	Servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la rama judicial en las sedes del Nivel Central, seccional Bogotá y seccional Cundinamarca.	1 Kg	$ 350,00	$ 368,00

Con fundamento en lo expuesto y considerando los dos valores analizados, se evidencia que el valor pagado en el Contrato 172 de 2025, actualizado e indexado a valor presente, presenta una diferencia del 78,95% frente al otro primer valor de referencia analizado. Esta variación refleja una dispersión significativa con tendencia al alza; por consiguiente, la Entidad adopta como referencia el valor del Contrato 172 de 2025 indexado a valor presente y aplica una ponderación del 50% sobre cada uno de los valores analizados, con el propósito de establecer un precio techo para el valor unitario correspondiente a un (1) kilogramo de residuos orgánicos gestionados, como se proyecta a continuación:

- Resultado del primer valor unitario incluido todos los impuestos de ley por un (1) kilogramo de residuos orgánicos gestionados de las cotizaciones obtenidas con aplicación de la ponderación del 50%.

COTIZACIONES			
ITEM	**Bien/Equipo solicitado**	**Unidad**	**METODO PERT** **VALOR UNITARIO** (Incluido todos los impuestos de ley)
1	Servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la rama judicial en las sedes del Nivel Central, seccional Bogotá y seccional Cundinamarca.	1 Kg	$ 1.748,00
Ponderación del 50%			**$ 874,00**

- Resultado del segundo valor unitario incluido todos los impuestos de ley por un (1) kilogramo de residuos orgánicos gestionados del contrato 172 de 2025 con indexación del IPC de 5.1% con aplicación de la ponderación del 50%.

HISTORICO DE LA ENTIDAD			
ITEM	**Bien/Equipo solicitado**	**Unidad**	**Indexación IPC 5,1%** **VALOR UNITARIO** (Incluido todos los impuestos de ley)
1	Servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la rama judicial en las sedes del Nivel Central, seccional Bogotá y seccional Cundinamarca.	1 Kg	$ 368,00
Ponderación del 50%			**$ 184,00**

Teniendo en cuenta las respuestas presentadas por los tres (3) proveedores consultados, así como la indexación a valor presente del contrato 172 de 2025, y una vez aplicadas las ponderaciones definidas para el análisis de mercado, la Entidad procede a determinar el valor techo de un (1) kilogramo de residuos orgánicos gestionados. Estos valores constituyen al precio máximo aceptable para la presentación de ofertas, por lo que las propuestas económicas de los eventuales proponentes no podrán exceder los montos previamente analizados y establecidos por la Entidad.

ITEM	Bien/Equipo solicitado	Unidad	VALOR UNITARIO (Incluido todos los impuestos de ley)
1	Servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados por la rama judicial en las sedes del Nivel Central, seccional Bogotá y seccional Cundinamarca.	1 Kg	$ 1.058,00

En consecuencia, el precio techo fijado por la Entidad para la prestación de los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, cumpliendo la totalidad de los requisitos técnicos y operativos establecidos en la ficha técnica, corresponde a un valor de **MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.058),** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley por cada kilogramo de residuo orgánicos gestionado.

Análisis de mercado para la determinar la bolsa de consumo para los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos generados.

Para determinar el valor de referencia de la bolsa de consumo destinada a la prestación del servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, cuyo pago se realizará de forma mensual, se tomó como base la

ejecución del contrato No. 172 de 2025. De este análisis se evidenció una recolección promedio de 1.832,41 kilogramos de residuos orgánicos en diez (10) sedes, equivalente a un promedio de 183,24 kilogramos por sede.

Posteriormente, se analizó el alcance del servicio del contrato de referencia frente a las necesidades del presente proceso, donde se identificó que el Contrato No. 172 de 2025 contempló la prestación del servicio en diez (10) sedes, mientras que para la presente contratación se requiere atender veintidós (22) sedes. Lo anterior representa un incremento de doce (12) sedes adicionales, equivalente a un aumento del 120% en la cobertura del servicio.

Con base en el comportamiento histórico de la ejecución contractual, se determinó una generación promedio de 183,24 kilogramos de residuos orgánicos por sede. Al proyectar este promedio sobre las veintidós (22) sedes objeto de la presente contratación, se estima una recolección de 4.031,30 kilogramos mensuales de residuos orgánicos.

Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución previsto para el contrato corresponde a los meses de noviembre y diciembre de 2026, la cantidad estimada para el período contractual asciende a 8.062,60 kilogramos, resultado de multiplicar los 4.031,30 kilogramos por dos (2) meses de ejecución.

Ejecución Contrato 172 de 2025		
Factura No.	**Mes de Informe**	**Kilos**
7079	oct-25	381
7226	nov-25	1856,4
7227	dic-25	1595,4
7344	ene-26	1441,8
7583	mar-26	2035,6
7618	mar-26	2238,3
7740	abr-26	1880,39
7863	may-26	2257,85
7966	jun-26	2017
8086	jul-26	2464,65
8236	ago-26	1988,1

TOTAL, PROMEDIO EN 10 SEDES	**1832,41**
Kilos Promedio en 1 Sede	183,24
Kilos Promedio en 22 Sedes	4031,30
Kilos Promedio en 2 meses (Noviembre y Diciembre de 2026)	**8062,60**

Valor estimado por Kilogramo (Precio Techo)	**$ 1.058,00**
Valor Total	**$ 8.530.227**

Con la finalidad de determinar el valor de la bolsa de consumo, se procede a tomar la cantidad proyectada de 8.062,60 kilogramos, y multiplicarla por el valor unitario de $1.058. Como resultado de esta operación, el valor estimado de la bolsa de consumo asciende por valor redondeado de $8.530.227, monto que incorpora la ampliación de la cobertura del servicio de diez (10) a veintidós (22) sedes y garantiza la atención integral de las necesidades definidas en las especificaciones técnicas.

En este sentido, el presupuesto estimado del proceso de contratación es de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($8.530.227)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Los pagos se realizarán por mensualidades vencidas, o proporcionalmente por fracción de mes, con base en la cantidad de residuos orgánicos efectivamente recolectados en las sedes definidas en el Anexo de Especificaciones y Características Técnicas. El valor a reconocer corresponderá al resultado de multiplicar la cantidad de kilogramos gestionados durante el período respectivo por el valor unitario ofertado para un (1) kilogramo de residuos orgánicos en la propuesta económica adjudicada, hasta agotar el presupuesto oficial del contrato.

4. Criterios de contratación con enfoque técnico, normativo e inclusivo

El presente capítulo desarrolla los criterios específicos que orientan la estructuración del proceso contractual, integrando aspectos técnicos, normativos y de inclusión social. En primer lugar, se identifican los bienes relevantes del presente proceso. En segundo lugar, se incorporan lineamientos normativos como el Decreto 1860 de 2021 y el Decreto 142 de 2023, que fortalecen la transparencia, la igualdad de condiciones y la protección de sujetos con especial reconocimiento constitucional. Finalmente, se destacan los criterios diferenciales aplicables a MIPYMES, emprendimientos de mujeres y los alcances de la Ley 2479 de 2025 – Ley Hijos del Estado, que introduce medidas de acompañamiento integral a jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF. En conjunto, estos elementos aseguran que el proceso de contratación no solo cumpla con las exigencias técnicas y legales, sino que además contribuya a objetivos sociales y de inclusión, alineándose con las políticas públicas vigentes.

A. Análisis de bienes relevantes

El primer artículo del Decreto 680 de 2021, amplió la definición de servicio nacional o colombiano, de tal manera que se requiere que los proponentes utilicen los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio. Sin embargo, para el presente proceso no resulta aplicable el análisis de bienes relevantes, toda vez que el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, y no a la adquisición de bienes. En consecuencia, la verificación del Registro de Productores de Bienes Nacionales no es procedente para este proceso, dado que la necesidad a satisfacer se relaciona exclusivamente con la contratación de servicios especializados.

Conforme a lo anterior, se demuestra que para este proceso de contratación no existen bienes nacionales relevantes y para otorgar el criterio de desempate se realizará para aquel que se comprometa a vincular más del 40% del personal con nacionalidad colombiana.

B. Implementación del Decreto 1860 de 2021: Sujetos de especial protección constitucional

En primer lugar, el Capítulo III de la Ley 2069 de 2020, entre otras medidas, crea una serie de incentivos para las MiPymes, y los emprendimientos y empresas de mujeres interesados en celebrar contratos con el Estado, así como para el fomento en la ejecución de contratos de la provisión de bienes y servicios por parte de sujetos de especial protección constitucional.

El inciso cuarto del referido artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, requiere reglamentación para definir, a través de los pliegos de condiciones, mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, los cuales, según el parágrafo 1 del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, se definen a continuación:

- Víctimas del conflicto armado interno
- Mujeres cabeza de familia
- Adultos mayores
- Personas con discapacidad
- Miembros de comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, Rrom (gitanas), entre otros

Concordante con lo anterior, es importante mencionar que no existe (aún) una estadística única y completa sobre "% de empresas pertenecientes" a cada grupo de protección, sin embargo, a continuación, se relacionan algunos datos de interés:

- "Durante la vigencia 2024 se logró la identificación de 428 unidades productivas, las cuales pueden responder a ideas de negocio y no a una unidad productiva, situación que se valida al momento de la caracterización, Al respecto se indica que se logró la caracterización de 3.713 unidades productivas, que, sumadas a las tres vigencias anteriores, suma un total de 11.982 unidades productivas de víctimas."[11]
- "Para el trimestre móvil mayo a julio de 2025, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,9%), seguida por Comercio y reparación de vehículos (17,3%)."[12]
- "El 42% de los adultos mayores del país ve en el emprendimiento una oportunidad para la independencia financiera"[13]
- "Los resultados también revelan que, en la mayoría de los hogares con jefatura femenina, las cabezas de hogar no tienen pareja o cónyuge (68,8%), lo que contrasta con los hogares con jefatura masculina, donde menos de la tercera parte de los jefes (el 31,4%) no viven en pareja."[14]
- "Más de 500 unidades productivas que agrupan a más de 2.000 integrantes de comunidades indígenas, la mayoría víctimas del conflicto, vienen trabajando con el

11 (S/f). Gov.co. Recuperado el 7 de octubre de 2026, de https://www.unidadvictimas.gov.co/wp-content/uploads/2025/02/Informe-de-gestion-2024-UARIV.pdf?
12 Julio, T. M. M. (s/f). Mercado laboral de la población con discapacidad. Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLPD-may-jul2025.pdf
13 Universidad del Rosario. (2024, marzo 1). El 42 % de los adultos mayores del país ve en el emprendimiento una oportunidad para la independencia financiera. Universidad Del Rosario. https://urosario.edu.co/en/node/44241
14 (S/f). Gov.co. Recuperado el 7 de octubre de 2026, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ECV/bol-ECV-2024.pdf

> Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y Colombia Productiva para fortalecer productiva y comercialmente sus negocios y aumentar sus ingresos, como parte de la estrategia para el desarrollo de la economía popular."[15]

En tal sentido, para ejecutar el futuro contrato no es posible establecer la obligatoriedad de proveer bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, ya que, no se encontró información que establezca la cantidad de empresas que presten el servicio de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de los residuos orgánicos que estén constituidas por socios o trabajadores que sean sujetos de especial protección de acuerdo con la definición del Decreto 1860 de 2021 y la Entidad no debe establecer una obligación de imposible cumplimiento que, adicionalmente, limite la participación del mercado.

C. Implementación Decreto 142 de 2023

El Decreto 142 de 2023, expedido el 1 de febrero de 2023, ordena la incorporación de criterios sociales y ambientales en los procesos de selección, tales como la reducción de emisiones, el uso de energías renovables, la eficiencia energética, y la inclusión de personas con discapacidad, mujeres cabeza de hogar, población LGBTIQ+, víctimas del conflicto armado, comunidades indígenas, afrodescendientes, raizales, palenqueras y Rrom (gitanas). Estos lineamientos responden al mandato constitucional de garantizar un acceso equitativo y diferenciado a grupos en situación de vulnerabilidad y de promover la sostenibilidad en la gestión contractual.

En el marco de este proceso, y atendiendo las disposiciones normativas, se considera procedente analizar la posibilidad de dividir el objeto contractual en lotes o segmentos, de manera que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y MiPymes. La estrategia de loteo permite ampliar la base de oferentes, promover mayor concurrencia, y asegurar que las comunidades y grupos de especial protección puedan acceder a una porción del contrato sin que las exigencias técnicas o financieras se conviertan en barreras de entrada.

Ahora bien, si se analizan las características de las microempresas (sociedades con personal no superior a 10 trabajadores y con activos totales inferiores a 501 salarios mínimos mensuales legales vigentes), estas organizaciones no están alineadas con las condiciones técnicas propias del objeto del proceso.

Así las cosas, es claro que el Decreto 0142 de 2023 invita a las entidades estatales a planear su contratación de manera que se promueva la división de Procesos de Contratación en lotes o segmentos en los que se facilite la participación de pequeños productores, asociaciones locales y MiPymes. Sin embargo, tras analizar las especificaciones técnicas y las condiciones de ejecución del contrato, se concluye que la segmentación del servicio por zonas o regiones no resulta viable. Lo anterior, debido a que se requiere garantizar una prestación integral, uniforme y coordinada de los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos en todas las sedes objeto del contrato. En este sentido, la ejecución a cargo de

15 Colombia Productiva ahora es iNNpulsa Colombia. (s/f). Colombiaproductiva.com. Recuperado el 7 de octubre de 2026, de https://www.colombiaproductiva.com/ptp-comunica/noticias/comunicadodiapueblosindigenas?

un único contratista facilita la articulación operativa, el seguimiento de las actividades, la estandarización de los procedimientos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas. Por el contrario, la distribución del servicio entre varios proveedores podría generar dificultades de coordinación, control y supervisión, afectando la eficiencia y la adecuada ejecución contractual.

D. Implementación de factores diferenciales de acuerdo con la Ley 2069 de 2020 y decreto 1860 de 2021

Con la Ley 2069 de 2020 el estado el Estado pretende fomentar la actividad emprendedora de tal forma que este impacte en el desarrollo social, el crecimiento de la productividad y el incentivo de creación de empresas con el fin de convertir al país en una nación más competitiva.

De igual forma, se expidió el Decreto 1860 de 2021 por el cual se crean incentivos dentro de la contratación pública con miras a fortalecer *"la contratación con Mi pyme y grandes almacenes; los criterios diferenciales para MiPymes, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres; las convocatorias limitadas a MiPymes; el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional; así como la acreditación de los factores de desempate previstos en la Ley de Emprendimiento".*

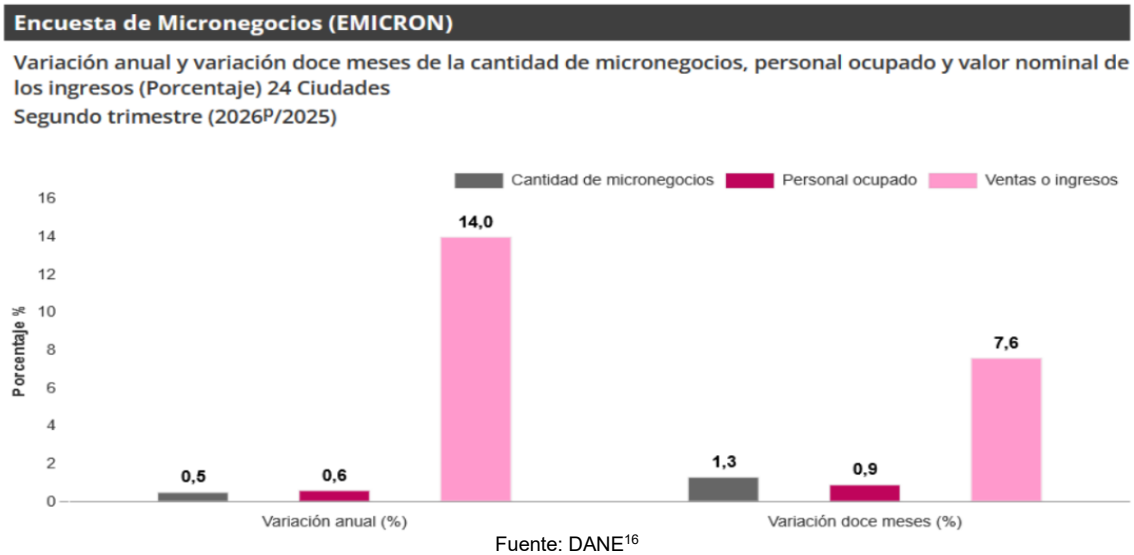
En tal sentido en el análisis del sector y estudio de mercado realizado por la entidad precisa la siguiente información para el presente proceso en referencia a la situación actual de las MiPymes y emprendimientos, empresas de mujeres y su entorno en general como se describe a continuación:

Criterios diferenciales para MIPYMES en el presente

Es inevitable reconocer como actualmente las MiPymes impulsan el desarrollo económico y financiero del país, pues su papel como agentes productivos impacta directamente el fortalecimiento socioeconómico de la nación. En este sentido, es importante diferenciar los tipos de empresas denominadas como MiPymes. En Colombia esta clasificación se da por el número de empleados que las conforman y por el total de sus activos. Las características de estas empresas son las siguientes:

- Microempresa: personal no superior a 10 trabajadores. Activos totales inferiores a 501 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Pequeña empresa: personal entre 11 y 50 trabajadores. Activos totales mayores a 501 y menores a 5.001 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.
- Mediana empresa: Personal entre 51 y 200 trabajadores. Activos totales entre 5.001 y 15.000 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

En el segundo trimestre de 2026, la cantidad de micronegocios aumentó en un 0.5% en comparación con el mismo periodo de 2025. Por el contrario, el personal ocupado por estas unidades económicas aumento con el 0,6%. Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron en un 14.0% en este mismo intervalo de tiempo.



Fuente: DANE[16]

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2026 fueron:

- Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,1 puntos porcentuales.
- Transporte y almacenamiento con 1,0 puntos porcentuales.
- Otras actividades de servicios con 0,4 puntos porcentuales.
- Alojamiento y servicios de comida con 0,3 puntos porcentuales.
- Industria manufacturera con 0,05 puntos porcentuales.

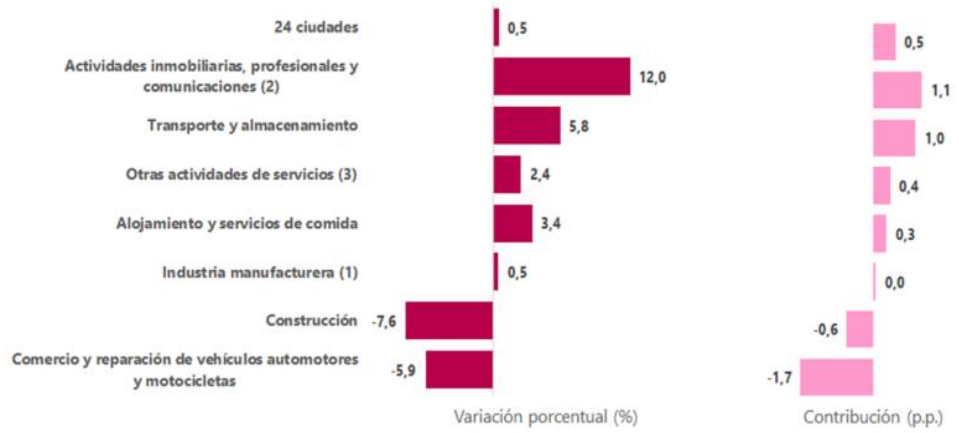
Las actividades económicas que tuvieron contribución negativa a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2026 fueron:

- Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con menos -1,7 puntos porcentuales.
- Construcción con menos -0,6 puntos porcentuales.

Para el presente proceso es importante resaltar que el impacto que este tendría ayudaría a incrementar los puntos porcentuales y a la generación de empleo, puesto este se encamina en otras actividades de servicios el cual presenta una variación porcentual positiva con el 4,1% con una variación porcentual de 0,6%.

16 DANE. (s/f). DANE - Encuesta de Micronegocios (Emicron). Gov.co. Recuperado el 7 de octubre de 2026, de https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema-2/mercado-laboral/micronegocios

Gráfico 2. Variación anual y contribución a la variación de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE[17]

En cuanto a las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el segundo trimestre de 2026 fueron:

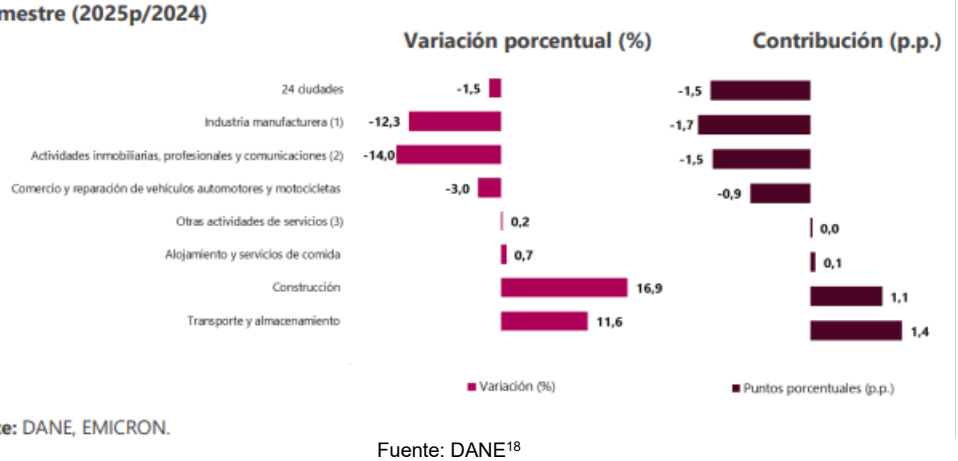
- Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 1,2 puntos porcentuales.
- Transporte y almacenamiento con 0,6 puntos porcentuales.
- Otras actividades de servicios con 0,6 puntos porcentuales
- Alojamiento y servicios de comida con 0,3 puntos porcentuales
- Industria manufacturera con 0,1 puntos porcentuales.

Las actividades económicas que contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios fueron:

- Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con menos el -1,7 puntos porcentuales.
- Construcción con menos el -0,6 puntos porcentuales.

17 De, T., II. (s/f). Encuesta de Micronegocios (EMICRON). Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2025.pdf

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (Porcentaje)
24 Ciudades[1]
II Trimestre (2025p/2024)



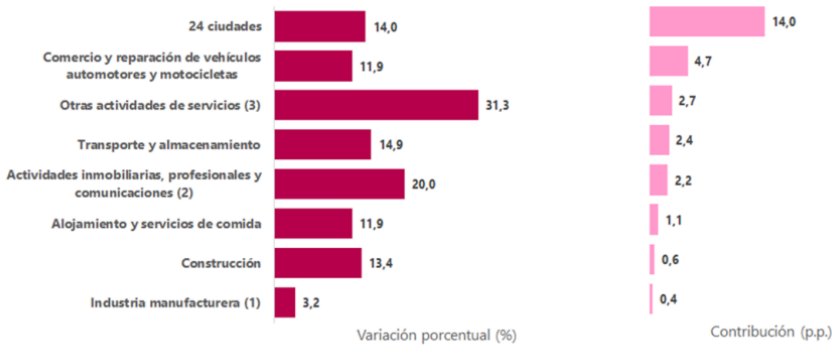
Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE[18]

En el segundo trimestre de 2026, todas las actividades económicas tuvieron contribución positiva a la variación total de los ingresos nominales o ventas de los micronegocios fueron:

- Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas con 4,7 puntos porcentuales.
- Otras actividades de servicios con 2,7 puntos porcentuales.
- Transporte y almacenamiento con 2,4 puntos porcentuales.
- Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones con 2,2 puntos porcentuales.
- Alojamiento y servicios de comida con 1,1 puntos porcentuales.
- Construcción con 0,6 puntos porcentuales.
- Industria manufacturera con 0,4 puntos porcentuales.

Gráfico 4. Variación anual y contribución a la variación de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades y áreas metropolitanas
II Trimestre (2026p/2025)



Fuente: DANE, EMICRON.

Fuente: DANE[19]

18 De, T., II. (s/f). Encuesta de Micronegocios (EMICRON). Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2025.pdf
19 De, T., II. (s/f). Encuesta de Micronegocios (EMICRON). Gov.co. Recuperado el 23 de septiembre de 2025, de https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMICRON/bol-EMICRON-IItrim2025.pdf

Según la publicación realizada en la página web el nuevo siglo el día 26 de junio de 2026 las MiPymes representan el 99,4% del tejido empresarial de Bogotá y Cundinamarca, abarcando 567.128 matrículas mercantiles activas de las 570.315 registradas en el RUES a diciembre de 2025, frente a solo un 0,6% (3.162 matrículas) correspondiente a grandes empresas. Los aspectos clave que definen este panorama son:

El dominio casi total de la microempresa puesto que, dentro de las MiPymes, las microempresas concentran el 93,9% (532.647 registros), mientras que las pequeñas representan el 4,8% (27.265 registros) y las medianas apenas el 1,3% (7.216 registros).

El peso de la persona natural ya que el 55,2% de estas unidades opera formalmente como persona natural ya sea de negocios de dueño único o emprendimientos individuales. Esta modalidad es marcadamente superior en Cundinamarca con el 70,8% en comparación con Bogotá que tiene una representación del 50,6%. Adicionalmente las personas jurídicas suman el 44,8%, donde destacan ampliamente las SAS con 215.571 registros.

La dinámica y supervivencia, puesto que la edad promedio de las MiPymes es de 8 a 3 años y las medianas de 5 a 6 años. Cerca de 47 de cada 100 empresas tienen 5 años o menos de trayectoria formal, divididas entre emergentes de hasta 3 años con el 34,1% y en crecimiento de 3 a 5 años con el 13,0%.

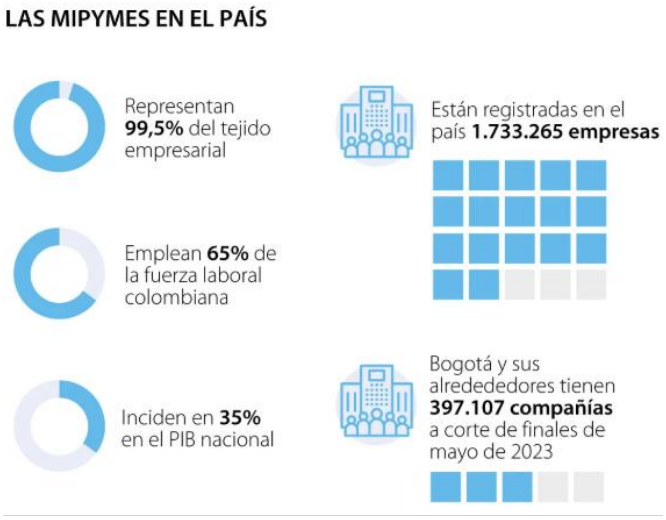
La longevidad aumenta con el tamaño, la mediana de edad en las microempresas es de 5 a 2 años, mientras que en las pequeñas sube a 12 a 4 años y en las medianas alcanza los 15 a 9 años.

La distribución territorial, puesto en Bogotá se concentra el 77,6% del tejido regional con 440.002 MiPymes y Cundinamarca el 22,0% con 124.832 empresas. Dentro del departamento, los principales núcleos productivos son Soacha con el 9,6% a nivel departamental, Chía con el 7,1%, Fusagasugá con el 6,6%, Zipaquirá con el 5,9% y Mosquera con el 5,0 %.

Por último, la vocación en servicios y comercio representa el 80,7% de las MiPymes ya que pertenecen al sector terciario, liderado por el comercio con el 45,4% y las actividades de servicios con el 35,3 %. Bogotá mantiene una estructura más balanceada entre servicios y comercio, mientras que Cundinamarca tiene un perfil fuertemente comercial del 55,5%. Por actividades específicas, predominan el comercio al por menor con el 23,7% y el expendio de comidas y bebidas con el 8,8%.[20]

La creación de las MiPymes tiene una contribución del 99.5% frente a la creación de empresa y aportan con un 35% al producto interno bruto, creando una fuerza laboral en Colombia del 65%, tal como se muestra en la siguiente grafica.

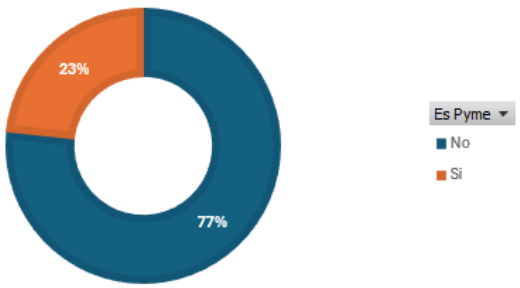
20 Torres, P. (s/f). MiPymes representan el 99,4 % del tejido empresarial de Bogotá y Cundinamarca. El Nuevo Siglo. Recuperado el 7 de octubre de 2026, de https://www.elnuevosiglo.com.co/nacion/mipymes-representan-el-994-del-tejido-empresarial-de-bogota-y-cundinamarca



No obstante, el gran protagonismo que tienen las MiPymes en la economía nacional según un informe de la Red de LR, estas contribuyen con la creación de más de 1,7 millones de empresas de las cuales 1.5 millones son microempresas, 103.118 pequeñas y 27.317 medianas. En este sentido el sector comercio el sector de comercio al por mayor cuenta con 708.094 MiPymes, seguido por el sector de alojamiento y servicios de comida con unas 200.063 empresas de este tipo y las industrias manufactureras cuentan con 183.200 negocios.

Con lo descrito, se hace prioritario para el estado fomentar la participación de este grupo empresarial. Así pues, dando cumplimiento al marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas en Colombia, establecido en la Ley 2069 de 2020 *"Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia"* y el Decreto 1860 de 2021, por el cual se reglamentan *"los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones",* la DEAJ establece para el presente proceso de selección, el requisito habilitante diferencial para incentivar las MiPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, con domicilio en el territorio nacional.[21]

Ahora bien, de la consulta realizada en la plataforma Datos Abiertos, cuyos contratos tienen objeto similar al presente proceso, se puede concluir que el 23% de los proveedores de estos contratos son empresas que hacen parte el grupo de pequeñas o medianas empresas como se muestra en el grafico siguiente.



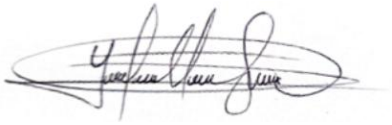
21 La República, D. [larepublica_co]. (2023, junio 28). La desaceleración económica también se ha sentido en las pequeñas y las medianas empresas, al punto que ya se nota una caída de 4,7% en su creación, en lo que va corrido de este año https://t.co/M9Tv7PoojC.

Así las cosas, de acuerdo con el porcentaje expuesto, el Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de MiPymes con domicilio en el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá acreditar la experiencia solicitada con contratos adicionales tal como se detalla en el estudio previo e invitación pública.

5. Conclusiones

De acuerdo con el ejercicio de análisis de mercado y sector realizado se concluye que:

- ✓ De acuerdo con la información actualizada que reporta el DANE frente al comportamiento del crecimiento del Producto Interno Bruto – PIB, el Producto Interno Bruto crece 3,5% en el segundo trimestre de 2026 respecto al mismo periodo de 2025pr.
- ✓ Para este proceso se evidencio que el 44% de las contrataciones están concentradas entre la modalidad de Contratación régimen especial, el 36% Contratación directa y el 10% bajo la modalidad de Mínima cuantía.
- ✓ Del estudio de mercado realizado se concluye que, si bien la base de datos del SIIS registra un número limitado de empresas relacionadas con el objeto contractual, actualmente existe pluralidad de oferentes en el mercado con capacidad técnica, operativa y financiera para ejecutar satisfactoriamente el presente proceso de contratación.
- ✓ De acuerdo con el estudio de mercado realizado, se estableció que el presupuesto para la presente propuesta es hasta la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($8.530.227),** incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de Ley que se generen con ocasión a la celebración del contrato.

Ciudad y fecha de diligenciamiento formato resumen de estudios de sector	
Ciudad de diligenciamiento	Bogotá
Fecha de diligenciamiento	Octubre 08 de 2026
Servidores designados por la Unidad de Compras Públicas del Equipo Financiero	
Firma	
Elaboró	Yorvi Lorena Urrego García
Cargo	Asistente Administrativo - División de Estructuración UCP
Firma	
Revisó	Felipe Muñoz Tocarruncho
Cargo	Profesional - División de Estructuración UCP